



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 87

LA PLATA, martes 21 de octubre de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

del 18/10/03 al 20/10/03

- * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL N° 4, REFERENTE A DILIGENCIAMIENTO DE OFICIOS JUDICIALES.
- * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD N° 1, REFERENTE A LA ENFERMEDAD MENINGITIS.
- * RESOLUCIÓN N° 437/03 DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, REFERENTE A DIRECTIVAS PERICIAS DACTILOSCÓPICAS.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL N° 4

LA PLATA, 17 de octubre de 2003.

**REITERAR DIRECTIVAS RESPECTO A
REQUERIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL
(Orden del Día N° 64 de fecha 28/06/02)**

Ante el incumplimiento de los términos perentorios de los oficios emanados de los Señores Jueces y Funcionarios del Poder Judicial, tanto Nacional como Provincial, canalizados a través de la **SECCIÓN TRÁMITES JUDICIALES**; se hace saber a todas las Dependencias Policiales, **que deberán ser cumplidos en forma inmediata obedeciendo estrictamente los términos para su diligenciamiento.**

CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO

PABLO ALBERTO PUEBLAS
Comisario Mayor
Secretario General

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD N° 1

LA PLATA, 14 de octubre de 2003.

Al Sr.
SUBCOORDINADOR GENERAL DE POLICÍA
S/D.

Adjunto elevo la presente para su conocimiento y fines que estime corresponder, Información General producida por el **Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y referida a la enfermedad Meningitis** con motivo de los casos detectados en la zona de Zárate-Campana.

Si bien se trata de una enfermedad que con mayor frecuencia afecta a menores de edad de alrededor de 5 años, es una patología que se manifiesta en todas las edades.

Por tal motivo, esta Dirección, a dado difusión de dicha información principalmente en dependencias policiales semi-cerradas como Cuerpos e Institutos de Formación Policial, entre otras quedando esta Dirección y organismos subordinados a vuestra disposición a fin de evacuar todo tipo de consultas al respecto.

Es cuanto informo al Sr. Subcoordinador General.

Dr. HUGO CÉSAR REYES
COMISARIO (Prof.)
Director de Sanidad

MENINGITIS

Información General

Esta enfermedad, también llamada meningoencefalitis, produce la infección de las membranas que envuelven al sistema nervioso central (SNC), llamadas meninges.

Lo más frecuente es que dicha infección se deba a la propagación, vía sanguínea, de los agentes que la producen.

Son comunes las complicaciones, las secuelas (daños que permanecen de por vida) y, en los casos más graves, puede comprometer la vida del niño.

La distribución de casos según los distintos grupos de edad, indica que esta patología se manifiesta en todas las edades; sin embargo, el mayor riesgo de enfermar y morir por esta causa se produce en los niños menores de 5 años.

Formas de contagio

Las vías y formas de contagio son variables, pero en general se puede decir que la forma de contagio más frecuente es la directa: gotas de saliva, secreciones de la nariz y garganta de persona a persona.

El contagio mediante ropa, utensilios de uso personal y otras formas indirectas es menos frecuente.

Son contactos de riesgo todas las personas que hayan besado al paciente, compartido sus cubiertos, juguetes, vasos, etc.; es decir, aquellos que hayan tenido contacto con secreciones orales contaminadas.

Tratamiento

El diagnóstico precoz y la derivación oportuna brindan cada vez más posibilidades de curación con menos secuelas.

El tratamiento varía según se trate de:

- **Meningitis viral:** suelen ser de evolución favorable y como toda enfermedad viral no tiene tratamiento específico.
- **Meningitis bacteriana o purulenta:** se realiza el tratamiento específico con antibióticos.

Medidas de prevención general

Es de suma importancia que la comunidad se halle informada a fin de que observe:

- Las medidas de higiene, de alimentación y de conducta necesarias.
- El reconocimiento de los signos de alerta: dolor de cabeza intensivo, vómitos, fiebre alta, etc.

Esto debe conducir a una consulta médica rápida.

La autoridad sanitaria es la responsable de la administración de antibióticos (quimioprofilaxis) de manera preventiva a las personas que hayan convivido con un paciente afectado por meningitis bacteriana. En este caso, la escuela puede participar en la citación y convocatoria de los contactos del alumno enfermo, facilitando la aplicación de esta medida. Por tal motivo, no se indica el cierre de los establecimientos educativos ya que de esa forma se favorece la pérdida de control sobre dichos contactos y la administración de quimioprofilaxis.

Prevención específica

Existe la vacuna cuádruple que incluye a la antihaemophilus, que protege contra una de las formas más graves de la enfermedad cuando es causada por el germen haemophilus influenzae tipo b. La misma es de aplicación obligatoria y forma parte del Calendario Nacional de Vacunación. Dentro de las no obligatorias se encuentra la antimeningocócica contra la meningitis producida por meningococo, y la antineumocócica contra el neumococo.

Prevención en la escuela

- 1- Limpieza adecuada de las instalaciones en forma diaria, de manera tal de lograr las mejores condiciones de higiene posibles. Se debe poner especial énfasis en la limpieza y desinfección de **pisos con lavandina diluida al 10% (1 litro de lavandina más 9 litros de agua)**.
- 2- Limpieza y desinfección de los baños con lavandina diluida al 20% (2 litros de lavandina en 8 litros de agua).
- 3- Ventilación de los ambientes en forma diaria: es importante realizarla pudiendo procederse a ésto durante el último turno de limpieza.
- 4- En el caso de comedores escuelas, jardines de infantes y guarderías, es importante no compartir vasos, utensilios, caramelos, toallas, chupetines, chupetes, etc.
- 5- En las instituciones mencionadas en el punto anterior los niños deberán poseer su esquema de vacunación completo con vacunas cuádruple y BCG.

Salvo indicación específica de las autoridades sanitarias, la escuela no debe cerrarse.

Consultas: <http://www.ms.gba.gov.ar>

LA PLATA, 8 de octubre de 2003.

Sr. Ministro de Justicia y
Seguridad de la Provincia de Bs. As.
Dr. Juan José Álvarez
S/D

Tengo el honor de dirigirme a V. E., a fin de remitirle copia de la Resolución registrada bajo el n° 437/03, dictada con fecha 3 de octubre de 2003 por el Señor Procurador General, para su conocimiento y efectos.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

LA PLATA, octubre 3 de 2003.

VISTO:

La creciente complejidad de las investigaciones a cargo del Ministerio Público Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que además de la responsabilidad general del Fiscal en el marco de la investigación, corresponde a éste disponer de todas aquellas medidas tendientes a asegurar y resguardar las pruebas colectadas.

Que en el ámbito específico del levantamiento de rastros papiloscópicos, resulta conveniente la fijación de criterios predeterminados uniformes en el marco de dicho proceso, con el alcance precedentemente señalado.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Constitución de la Provincia y arts. 12 y 13 incs. 1, 11 y 12 de la ley 12.061),

RESUELVE

Artículo 1°: Cuando en el marco de una I.P.P. resulte necesaria la intervención de peritos dactiloscópicos, el Fiscal a cargo de la misma deberá arbitrar las medidas a fin de que dicho perito o quien éste delegue especialmente, efectúe el análisis del valor identificativo de los rastros papiloscópicos levantados en la escena del crimen.

Artículo 2°: El Fiscal interviniente requerirá que los rastros así relevados le sean elevados directamente exigiendo específicamente el cumplimiento de las siguientes pautas:

- a) Los rastros ya evaluados y con valor identificativo deberán hallarse en vidrios o similar entre cartones, o celuloide, evitando su daño.
- b) Los soportes con los rastros con valor identificativo deberán hallarse ensobrados, tomándose los recaudos necesarios para su preservación, conjuntamente con la planilla pericia y copia del informe preliminar.
- c) El sobre deberá hallarse cerrado, sellado y firmado, con indicación de número de pericia, delegación y perito actuante.

Artículo 3°: El Fiscal dispondrá la labor pericial mediante un oficio previamente impreso a tal efecto en el cual constará:

- a) U.F.I. interviniente.
- b) Número de I.P.P..
- c) Carátula.
- d) Víctima.
- e) Fecha del hecho.
- f) Lugar del hecho (localidad, calle, número).
- g) Breve descripción del hecho.
- h) Indicaciones que considere para la labor pericial.
- i) Firma y sello del funcionario de la pericia.

Artículo 4°: El Fiscal General Departamental se halla facultado a establecer el procedimiento y los mecanismos de elevación del material remitido por la Policía Científica, y su remisión a la O.T.I.P. (Oficina Técnica de Identificación de Personas). En caso de no existir disposiciones expresas del Sr. Fiscal General al respecto, el sobre enviado por la Delegación de Policía Científica y el oficio precedentemente referido serán remitidos a la O.T.I.P., la cual girará inmediatamente la solicitud al Sistema de Investigaciones Criminalísticas.

Artículo 5°: A los efectos de simplificar los trámites pendientes, el modelo de oficio de remisión cuyos contenidos se establecen en el art. 5 también deberá ser utilizado en las solicitudes de reactivación de rastros pendientes.

Artículo 6°: Regístrese y comuníquese.

Registrado Bajo el N° 437/03.
Procuración General

Dr. EDUARDO MATÍAS DE LA CRUZ
Procurador General
de la Suprema Corte de Justicia

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Inspector Legajo 18.714 VERDUN, Adrián Alejandro, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 9na., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 17-10-03.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

PABLO ALBERTO PUEBLAS
Comisario Mayor
Secretario General

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

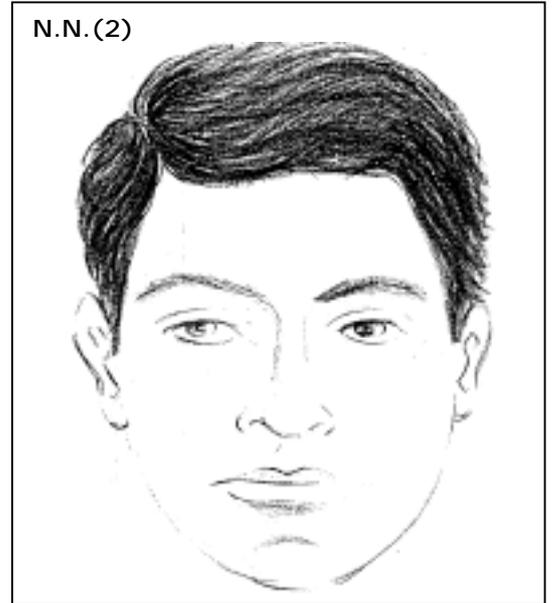
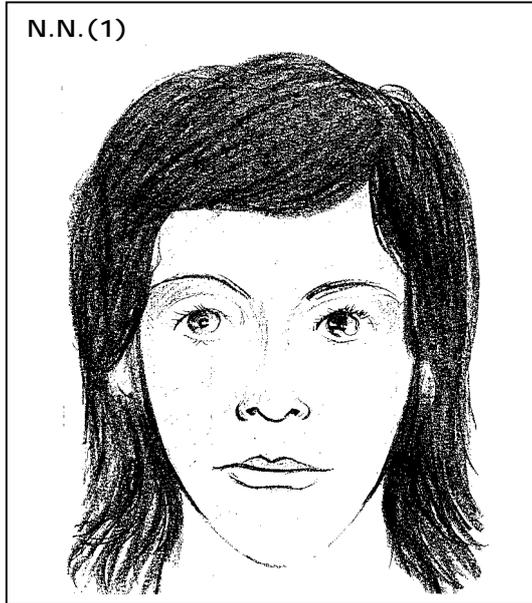
1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. de Berazategui 3ra. Intervienen U.F.I. N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Pérez Marcote del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "VIOLACIÓN Y LESIONES". Vma. BENITEZ NATALIA ALEJANDRA. Expediente N° 21.100-587.330/03.-



2.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,60, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro. Solicitarla Cría. Quilmes 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 189.344, caratulada "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA – ABUSO DE ARMAS". Vma. Dte. SOSA CARLOS – FABRELLO HUGO ELIAS. Expediente N° 21.100 - 589.143/03.-



3.- N.N. FEMENINO: como de 19 años, peso 55 a 60 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 22 a 23 años, altura 1,76 a 1,78, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos marrones. Solicitarla Cría. Lanús 2da. Interviene U.F.I. N° 14 a cargo del Dr. Guillermo Morlacchi del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 381.905, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166, TENTATIVA - GIMENEZ JOSÉ ALFREDO". Expediente N° 21.100 - 588.950/03.-



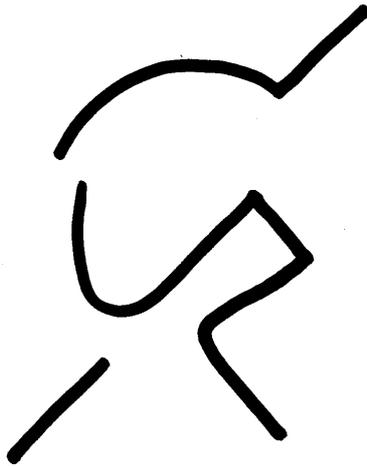
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- RANNE CARLOS ALBERTO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua de polo, de pelaje zaino, tatuada con el N° 04 en la nalga izquierda, y otro número en la nalga derecha, el cual no recuerda; y dos potros con marca. Solicitarla Destacamento policial Villa Rosa. Interviene U.F.I. N° 1 Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100 – 589.099/03.-



2.- PEREYRA ANDREA VERÓNICA: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua overa, la cual posee marca, de dos años y medio de edad, de 1,50 mts. de altura, de color blanca, con manchas marrones en le pecho, posee un ojo color blanco y el restante azulado, responde al nombre de "Paloma". Solicitarla Comisaría San Miguel 3ra. Interviene U.F.I. N° 10 del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100 – 591.179/03.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- URRUTUPI: "ROBO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de una vaca de 400 kgs., cruza aberdeen angus negra y un ternero de 70 kgs. misma raza, marcados. Solicitarla Subcomisaría Villa Ponzatti. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 2 ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 587.355/03.-

“0 - 8”
